



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LINA MAYERLY CHARRY VARGAS
DEMANDADOS:	NEYDER NICOLÁS MORENO y FABIAN ANDRÉS LÓPEZ BOHÓRQUEZ (Q.E.P.D.)
RADICACIÓN:	2022-00675
PROVIDENCIA:	Nº 2043
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR

Verificado el expediente se aprecia que, mediante providencia del 12 de mayo de 2023 se ordenó el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor FABIAN ANDRÉS LÓPEZ BOHÓRQUEZ (Q.E.P.D.), mediante la respectiva anotación en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022; término que venció en silencio, por lo que en consecuencia se designará un curador Ad-litem para que los represente dentro del proceso.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM de los herederos indeterminados del señor FABIAN ANDRÉS LÓPEZ BOHÓRQUEZ (Q.E.P.D), a la Dra. YINNETH MOLINA GALINDO quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia que reposa en este Despacho Judicial. De conformidad con lo normado por el artículo 56 del C.G.P.

SEGUNDO: COMUNÍQUESELE su designación mediante TELEGRAMA.

TERCERO: Se dispone señalar como gastos de Curaduría la suma de **UN (1) SMLMV**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 4 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 29
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA